

Otro aspecto sorprendente de la carta del Sr. Eralp, es la referencia a una "línea verde" en Ktima, aunque no exista allí cosa semejante. La razón de esa aseveración deliberadamente errónea sólo puede ser preparar el camino para que se cree una, de ahí los reiterados actos de provocación de los chipriotas turcos en la zona. Como lo ha demostrado sobradamente la experiencia, las líneas divisorias constituyen una fuente de continuos rozamientos y tiranteces. Todo intento de crearlas en cualquier parte de la isla será cortado en embrión por la rápida acción del Gobierno.

En el mismo contexto y por iguales motivos ulteriores, se hace el otro extraño comentario que implica que la policía de Chipre requiere autorización para entrar en el sector turco de Ktima, a pesar de saberse que la policía ha patrullado siempre toda Ktima. Además, la autoridad inherente al Gobierno para mantener la paz y el orden en todo el territorio de la República es incuestionable, y está reconocida incluso en la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964.

Finalmente, respecto del símil que hace conmigo, de que grito "que viene el lobo" ante imaginarias amenazas de Turquía a la independencia e integridad territorial de Chipre", simplemente le recordaré las sesiones nocturnas del Consejo de Seguridad de 27 de diciembre de 1963 [1085a. sesión] y de 13 de marzo de 1964 [1103a. sesión] relativas a dicha ame-

naza de invasión por parte de Turquía, y, más especialmente, la carta dirigida al Presidente Johnson por el Primer Ministro İnönü en junio de 1964, y la respuesta de aquél, de 5 de junio de 1964, que establecen fuera de toda duda lo real y serio de la amenaza de invasión y su finalidad de lograr la partición de la isla. Si éstas son amenazas imaginarias, cabe preguntarse cuáles serían las reales. En consecuencia, la parábola del pastorcillo que gritaba "lobo", no se aplica a nosotros; pero la del "lobo bajo la piel del cordero" parece aplicarse más apropiadamente a Turquía — aunque bajo una piel tan transparente que apenas disimula el proceder del lobo.

Sin embargo, y a pesar de todo, miremos al futuro con fe y esperanza de que con el tiempo prevalezcan designios más sanos y un clima mejor respecto del problema de Chipre, de modo que el espíritu del mundo de nuestro tiempo y edad, el de unidad y paz en la justicia, puedan abrirse paso en la solución de este problema y de otros muchos.

Solicito se sirva disponer la publicación de esta carta como documento del Consejo de Seguridad, y su distribución a todos los Miembros de las Naciones Unidas.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7476

Carta de fecha 26 de agosto de 1966 dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Texto original en inglés]
[26 de agosto de 1966]

En su carta de 12 de mayo de 1966 [S/7302], dirigida a Ud. en relación con un incidente en el curso del cual una patrulla de infantería griega hizo fuego sobre una aeronave de reconocimiento turca mientras volaba sobre territorio de Turquía en las proximidades de Karaağaç, el representante de Grecia alegó que el vuelo sobre dicha región constituía una violación del artículo 3 de la Convención relativa a las fronteras de Tracia, firmada en Lausana el 24 de julio de 1923¹³.

La afirmación del representante de Grecia carece de fundamento jurídico por la simple razón de que por el Acuerdo¹⁴ firmado en Salónica el 31 de julio de 1938 entre el Sr. Jean Metaxas, Presidente del Consejo de Ministros de Grecia y a la sazón Presidente

del Consejo Permanente de la Alianza Balcánica, en representación de los países miembros de la Alianza, y el Sr. G. Kiosséivanov, Presidente del Consejo de Ministros de Bulgaria, las partes contratantes acordaron dejar de aplicar la parte IV del Tratado de Neuilly, que contenía cláusulas militares, así como las disposiciones de la Convención relativa a las fronteras de Tracia, firmada en Lausana el 24 de julio de 1923.

En realidad, después del Acuerdo de Salónica, tanto Grecia como Turquía han desmilitarizado zonas adyacentes a las fronteras.

Agradeceré se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

¹³ Sociedad de las Naciones, *Treaty Series*, vol. XXVIII (1924), No. 703.

¹⁴ *Ibid.*, vol. CXCVI, No. 4596.

DOCUMENTO S/7477

Carta de fecha 26 de agosto de 1966 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[Texto original en inglés]
[27 de agosto de 1966]

Tengo el honor de referirme a mi carta de 16 de agosto de 1966 [S/7460] dirigida a Ud., relativa a ciertos actos de agresión cometidos por fuerzas armadas sirias contra nacionales y territorio de Israel, en la parte nororiental del Lago Kinneret (Lago Tiberíades).

Como lo señalé en dicha carta, el ataque inicial fue efectuado desde posiciones militares sirias situadas cerca de la orilla, las que hicieron fuego contra una lancha patrullera policial israelí varada en un banco de arena frente a la costa y contra una segunda lancha enviada para desencallar la primera.